



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 851 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2014

VISTO: El Informe N° 955-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 972969, el Informe N° 122-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, y la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Rehabilitación de Techo C.E. N° 36003 Santa Ana Huancavelica"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, programó en el Presupuesto de Inversiones del año 2002, la ejecución de la obra "Rehabilitación de Techo C.E. N° 36003 Santa Ana Huancavelica";

Que, el Gobierno Nacional con fecha 30 de octubre del 2010, promulgó la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en cuyo Artículo 3° establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley,

Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público;

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de "Edificios y Estructuras" que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos; instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a la construcción de estructuras vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de transferencia, los cuales por función deben ser proporcionados por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras, así como por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2013, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación por la modalidad de oficio de cuatrocientos treinta y seis (436) obras, encontrándose dentro de ellas la obra "Rehabilitación de Techo C.E. N° 36003 Santa Ana Huancavelica";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 069-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de febrero del 2014, se designó el Comité de Recepción y Liquidación de Oficio de la obra "Rehabilitación de Techo C.E. N° 36003 Santa Ana Huancavelica", integrada por el Ing. Raúl Antonio Morales Lagones, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino y el Ing. Paúl Isaac Ramos Matos;

Que, la ejecución de la referida obra se efectuó por la modalidad de administración directa en el año fiscal 2002, y cuya ejecución física y financiera estuvo bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras de la Gerencia Regional de Operaciones, y la financiera de la Oficina Regional





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 851 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2014

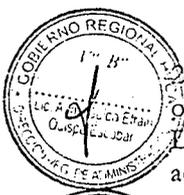
de Administración, respectivamente, del ex Consejo Transitorio de Administración Regional Huancavelica, y que a la fecha se encuentra pendiente de liquidación;



Que, mediante Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 21 de marzo del 2014, la Comisión de Liquidación de Oficio ha recibido la obra "Rehabilitación de Techo C.E. N° 36003 Santa Ana Huancavelica", previa verificación de los trabajos ejecutados, otorgando la conformidad;



Que, de acuerdo a la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Liquidación de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;



Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 955-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la liquidación de oficio de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Raúl Antonio Morales Lagonos y la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:



**I. Características Técnicas en términos generales:**

- Nombre de la obra/proyecto : "Rehabilitación de Techo C.E. N° 36003 Santa Ana Huancavelica".
- Valorización Física de la obra : S/. 5,530.91
- Avance Físico : 100%
- Fecha de Inicio de la obra : Sin información
- Fecha de Culminación : Sin información
- Resumen de Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Verificación y Recepción de Obra, en vías de regularización: Infraestructura con un frente, edificación de dos pisos. A base de tijerales y viguería de madera, con techo de eternit gris, gran onda de 134.01 m2, usada como institución educativa.

**II. Características Presupuestales/Financieras:**

**2.1. Cuadro de resumen de la ejecución patrimonial**

**RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL GLOBAL**

- Nombre de la Obra : "Rehabilitación de Techo C.E. N° 36003 Santa Ana Huancavelica".
- Meta SIAF : 14 Atención Contingencias Huancavelica
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Inversión – Recursos Ordinarios
- Presupuesto asignado : S/. 4,500.00
- Presupuesto ejecutado : S/. 4,500.00
- Año Fiscal : 2002





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 851 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 23 SEP 2014



Denominación	Costo Directo	Gastos Generales	Total
1501.07			
1501.0702			
1501.070202	0.00		0.00
1501.070203	2,780.00		2,780.00
1501.070204	1,600.00	120.00	1,720.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>4,380.64</b>	<b>120.00</b>	<b>4,500.00</b>
Importe Revertido			
En Porcentaje	97.33%	2.67%	100.00%

## 2.2. Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera:

- Nombre de la Obra : "Rehabilitación de Techo C.E. N° 36003 Santa Ana Huancavelica".
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Inversión – Recursos Ordinarios
- Presupuesto asignado : S/. 4,500.00
- Presupuesto ejecutado : S/. 4,500.00
- Año Fiscal : 2012



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
<b>COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b>		1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	
Personal		1501.00702	Instalaciones Educativas	
Bienes	4,500.00	1501.070203	Rc.facción Cobertura C.E. N° 36003 Santa Ana	
Servicios		1501.070203	Por Administración Directa – Personal	0.00
Otros Equipamiento		1501.070203	Por Administración Directa – Bienes	2,139.43
		1501.070204	Por Administración Directa – Servicios	1,079.43
<b>GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:</b>		1508	Depreciación, Amortización y Agotamiento	
Personal	0.00	1508.01	Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras	
Bienes		1508.0104	Construcción de Edificios Residenciales, No Residenciales y otras Estructuras	
Servicios		1508.010403	Construcción de Estructuras	1,281.14
Importe Revertido sin anular compromiso			Rehabilitación de Techo C.E. N° 36003 Santa Ana Huancavelica	
<b>TOTAL S/.</b>	<b>4,500.00</b>		<b>TOTAL S/.</b>	<b>4,500.00</b>

operativa;

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón de que la obra se encuentra

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 851 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 3° de la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación de Oficio de la Obra “Rehabilitación Techo C.E. N° 36003 Santa Ana Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Estudios y Obras del ex Consejo Transitorio de Administración Regional Huancavelica, en el ejercicio presupuestal 2002 y cuyo costo asciende a S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 nuevos soles).

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Economía efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-GDIEI: “Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.- REMITIR** a la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que diere lugar

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Oficina de Economía adjuntando un ejemplar de la liquidación, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

*Ciro Soldevilla Huayllani*  
Ing. **Ciro Soldevilla Huayllani**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cgmc